FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
PROCESO CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-FPS-001-2024
OBJETO	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente proceso de selección será hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS($300.819.076,04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los demás impuestos a que haya lugar. **NOTA 1:** El valor total de propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	25 de junio de 2024
PARTICIPANTES	
PROPONENTE	
UT TECH SPECIAL ADVISORY	

FONDO NACIONAL DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES			
DOCUMENTOS	**CUMPLE**		**UT TECH SPECIAL ADVISORY**
	SI	**NO**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad. Adicionalmente la carta de presentación de la oferta debe estar refrendada o avalada expresamente por un ingeniero de sistemas a través de su firma y de la manifestación expresa del conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas del proyecto Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: • En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado. • En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. • En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo NOTA. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO PROCEDA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE ESTA.	**X**		PRESENTA DOCUMENTO Fecha de expedición. 15 de junio de 2024 Suscrito por HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO Identificado con CC. 1140834004 de Barranquilla - Representante Legal El proponente en el plazo establecido allego el documento con lo requerido **SUBSANADO**
Acreditación de la existencia y la representación legal Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**X**		Certificado de Existencia y Representación de **ROYAL TECH GROUP S.A.S** de la Cámara de Comercio de Barranquilla Fecha de Generación: 04/06/2024 - 10:59:35 Objeto: Prestación de servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. Actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet, aplicaciones, entre otros. * Alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de equipo operacional profesional de radio, televisión y comunicaciones que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias O que permitan facilitar o desarrollar el comercio O la industria de la sociedad. Duración: Indefinida

(...)			No obstante, teniendo que el certificado de existencia y representación legal que establece que el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, es necesario que se aporten los estatutos de la compañía a efectos de validar cuales facultades se reservó a los accionistas. Certificado de Matrícula Comercial de **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS** de la Cámara de Comercio de Valle del Río Cesar Fecha de Generación: 17/05/2024 - 12:27:43 Duración: N/A Facultades RP: N/A El proponente en el plazo establecido allego el documento con lo requerido, Certificado de Matrícula de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS fechado 18 de junio de 2024; **SUBSANADO** Así mismo, en el plazo establecido **ROYAL TECH GROUP S.A.S** aporto los estatutos a efectos de validar cuales facultades se reservó a los accionistas; **SUBSANADO.**
Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 4) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para lo cual, el proponente personal jurídica con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.	**X**		PRESENTA CERTIFICACIÓN ROYAL TECH GROUP SAS Fecha de expedición. 17 de junio de 2024 Certifica aportes durante los últimos seis (6) meses calendario Suscrito por: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO - Representante Legal PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS El proponente aporto en el plazo establecido Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS de acuerdo al requisito establecido en el pliego de condiciones; **SUBSANADO**
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2) Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe: ▪ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ▪ Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. ▪ Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. ▪ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal	**X**		EL proponente, allego el FORMATO No. 02 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL completo. **SUBSANADO**

y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. . Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. . Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. (...)			
Compromiso de Transparencia (Formato No. 3) El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 7 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	**X**		PRESENTA DOCUMENTO Fecha de expedición. 15 de junio de 2024 Suscrito por HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO - Representante Legal UT. **El Proponente, allega** el FORMATO No. 03 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, respectivamente suscrito por los integrantes que los conforman, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. **SUBSANADO**

FONDO NACIONAL DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES			
DOCUMENTOS	**CUMPLE**		**UT TECH SPECIAL ADVISORY**
	SI	**NO**	**OBSERVACIONES**
Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, El Fondo verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.	X		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural:18955382 Código de verificación. 18955382240623132536 Fecha de expedición.23 JUNIO/2024 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL **SUBSANADO** PRESENTA CERTIFICACIÓN ROYAL TECH GROUP SAS Persona Jurídica. 901394655-5 Código de verificación. 901394655524060508 5225 Fecha de expedición. 05 de junio de 2024 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Fondo, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Cédula: 18955382 Fecha de expedición.:23 junio 2024 **SUBSANADO** PRESENTA CERTIFICACIÓN HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CEDULA: 114083400 REPRESENTANTE LEGAL ROYAL TECH GROUP SAS Fecha de expedición: 05 de junio de 2024. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES PRESENTA CERTIFICACIÓN ROYAL TECH GROUP SAS Persona Jurídica. 901394655-5 Fecha de expedición. 05 de junio de 2024 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Fondo, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Cédula. 18955382 Fecha de expedición.23/06/2024 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES **SUBSANADO** PRESENTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ROYAL TECH GROUP SAS-RP HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO

			CEDULA: 114083400 Fecha de expedición. 06 de junio de 2024 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.	**X**		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Cédula: 18955382 Fecha de expedición.23/06/2024 Registro Interno de validación No **95531086** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **SUBSANADO** PRESENTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ROYAL TECH GROUP SAS-RP HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CEDULA: 114083400 Fecha de expedición. 15 de mayo de 2024 Registro Interno de validación No. **92253492** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Certificación REDAM Conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro proponente plural según sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. El Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/).	**X**		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Cédula: 18955382 Fecha de expedición.23 mayo de 2024 Código de Verificación: JF1ALY8BPM NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS **SUBSANADO** PRESENTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ROYAL TECH GROUP SAS-RP HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CEDULA: 114083400 Fecha de expedición. 06 de junio de 2024 Código Verificación: U41RBN5XG2 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Garantía de Seriedad de la propuesta De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. Los nombres deben señalarse de la misma forma como figuran en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: -Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. -Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. -Constituirse a favor de: FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA con NIT 800.112.806-2 -Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. -Firmarse por la aseguradora y por el oferente. (...)	**X**		PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Aseguradora. Seguros Mundial Póliza No. 71994808 Beneficiario. FERROCARRILES NACIONALES – FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NIT. 800112806-2 Fecha de expedición. 16 de junio de 2024 Desde: 17–JUN–2024 Hasta: 17–SEP–2024 Valor asegurado. $ 30.081.907,60 Una vez revisado el PDF "PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" se encuentra que los porcentajes de participación indicados en la póliza corresponden a lo indicado en el FORMATO No. 02 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL. **SUBSANADO**
Registro Único de Proponentes El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el RUP al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas jurídicas deberán estar inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP. Para efectos de las actualizaciones que se efectúan sobre el RUP, se advierte que la información que se pretenda hacer valer en el presente proceso de selección para acreditar requisitos habilitantes deberá encontrarse en firme al momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.	**X**		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. 18955382 Fecha de expedición. 17 de mayo de 2024 Fecha de Inscripción. 06 de abril de 2021 Fecha última renovación. 19 de marzo de 2024 PRESENTA CERTIFICACIÓN ROYAL TECH GROUP SAS-RP Persona Jurídica. 901394655-5 Fecha de expedición. 18 de mayo de 2024 Fecha de Inscripción. 23 de agosto de 2023 Fecha última renovación. 5 junio de 2024 **SUBSANADO** Una vez revisado el PDF "HABILITANTES JURÍDICOS" que ROYAL TECH GROUP SAS-RP realizó la renovación del RUP.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES			
DOCUMENTOS	**CUMPLE**		**UT TECH SPECIAL ADVISORY**
	SI	**NO**	**OBSERVACIONES**
Certificado de NO estar incurso Inhabilidades e incompatibilidades (formato No. 4) Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. Por lo cual, el proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, cuando el proponente sea plural, debe presentar certificación, en la cual se acredite bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés alguno, que le impida ser contratista del Estado y ejecutar el contrato germinante del presente proceso de selección. Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad establecerá un Formato adjunto al Pliego de Condiciones.	**X**		PRESENTA DOCUMENTO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Fecha de expedición.17 de Junio 2024 **SUBSANADO** PRESENTA DOCUMENTO ROYAL TECH GROUP Persona Jurídica Fecha de expedición.17 Junio de 2024 **SUBSANADO** PRESENTA DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL UT TECH SPECIAL ADVISORY Fecha de expedición. 17 de junio de 2024 **SUBSANADO**
Copia del Registro Único Tributario - RUT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con fecha de expedición no mayor a UN (01) año.	**X**		PRESENTA CERTIFICACIÓN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. 18955382 Fecha de expedición. 12 de marzo de 2024 PRESENTA CERTIFICACIÓN ROYAL TECH GROUP SAS-RP Persona Jurídica. 901394655-5 Fecha de expedición. 05 de abril de 2024
Documento de identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**X**		PRESENTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Certificación Bancaria Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	**X**		PRESENTA DOCUMENTO Certificación bancaria Bancolombia Cuenta de ahorros Fecha de expedición. 5 de junio de 2024

Acreditación de situación militar El representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o certificado que demuestre la definición de la situación militar. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de estos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.	**X**		PRESENTA SOPORTE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Tarjeta Reservista Segunda Clase 79052803425 Persona Natural. **SUBSANADO** PRESENTA DOCUMENTO SOPORTE REPRESENTANTE LEGAL ROYAL TECH GROUP SAS-RP Persona Jurídica. 901394655-5
Autorización para publicar en Secop la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo con lo establecido por la Ley de Datos El representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo con el tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.	**X**		El proponente presenta autorización para publicar en SECOP II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la ley de datos
Hoja de Vida de la Función Pública del Proponente El proponente persona jurídica o su representante legal deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: "Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita".	**X**		PRESENTA SOPORTE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS **SUBSANADO** PRESENTA DOCUMENTO SOPORTE ROYAL TECH GROUP SAS-RP Persona Jurídica. 901394655-5
Manifestación de imposición de multas, sanciones por incumplimiento o efectividad de las garantías (Formato 6) El proponente deberá relacionar en un documento, las multas y demás sanciones por que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos cinco (05) años, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar dicho documento	**X**		PRESENTA SOPORTE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Persona Natural. Aporta documento **Fecha del documento 15/06/2024** **SUBSANADO** PRESENTA SOPORTE ROYAL TECH GROUP SAS Persona Jurídica Fecha del documento 15/06/2024 **SUBSANADO**
RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS			**CUMPLE**
OBSERVACIONES			El proponente dentro del término de traslado del informe definitivo de evaluación subsano los requisitos requeridos enunciados anteriormente.

ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Firmado digitalmente por ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Fecha: 2024.06.25 15:56:09 -05'00'

ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO
Abogado Oficina Asesora Jurídica

LUIS ALBERTO MORALES HERNÁNDEZ

Oficina Asesora Jurídica

ANGELA VIVIANA PÉREZ MORENO

Abogada Oficina Asesora Jurídica